CONTRATO N° 8/2023

Entre la Municipalidad de Boquerón, domiciliada en **Avda. 1° de Febrero esq. Talleres, de la Ciudad de Neuland**, Distrito de Boquerón, Departamento de Boquerón - Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. CÉSAR IGNACIO GONZÁLEZ BRITEZ**, con **Cedula de Identidad N°3.444.111** en su carácter de **Intendente Municipal**, designado como Intendente Municipal según A.S. N°222/2021 de fecha 13 de octubre de del año 2021 y el **Abg. DERLIS BOGADO BOBADILLA**, con **Cedula de Identidad N° 4.181.476** designado como Secretario General por Resolución I.M. N° 01/2021 de la Intendencia Municipal en fecha 10 de noviembre del año 2021; denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, **Enrique Javier Terwindt Benítez** con Cédula de Identidad N° 787.200 **(GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A con RUC: 80048397-9)**, domiciliado en Manzana H Lote 4-Villa choferes del Chaco, República del Paraguay, denominado en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente " Contrato de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2023 CON ID N° 427301 - PARA ELABORACION DE ALMUERZO ESCOLAR, MODALIDAD ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO EN LAS ESCUELAS) - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL 2023 - 2024 ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es:

La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 427301.

Abog. Derlis Bogado B.
Secretario General
Municipalidad de Boquerón

Enrique Terwindt Benitez
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

César I. González Britez
Intendente Municipal
Municipalidad de Boquerón

Otras consideraciones presupuestarias:

Los rubros para la presente LCO se encuentran previstos en el Objeto de Gasto: 848. El crédito presupuestario para los pagos estará sujeto a la inclusión y aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 por parte de la Junta Municipal de la Ciudad de BOQUERON

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2023 CON ID N° 427301 - PARA ELABORACION DE ALMUERZO ESCOLAR, MODALIDAD ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO EN LAS ESCUELAS) - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL 2023 - 2024, convocado por la MUNICIPALIDAD DE BOQUERON. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°427/2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Nro. de Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Precio total
	1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Granos y Aceites S.A.C.I. A	Nacional	Ración	12.023	24.047	15.970	384.030.590

Total: Gs. 384.030.590.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Trescientos ochenta y cuatro millones treinta mil quinientos noventa.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de [192.368.000] y el monto máximo es de [384.752.000]

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será:
Desde: la firma
Hasta: EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

Abog. Derlis Bogado B.
Secretario General
Municipalidad de Boquerón

Enrique Terwindt Benitez
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

César I. González Britez
Intendente Municipal
Municipalidad de Boquerón

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los almuerzos deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:

LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO SERA POR EL SECRETARIO GENERAL - ABOG. DERLIS BOGADO O POR OTRA PERSONA DESIGNADA POR LA MAXIMA AUTORIDAD MEDIANTE RESOLUCION

CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Royer Santiago Franco Servín C.I. N° 6.663.639

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Enrique Terwindt Benitez
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

César I. González Britez
Intendente Municipal
Municipalidad de Boquerón

Abog. Derlis Bogado B.
Secretario General
Municipalidad de Boquerón

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Neuland República del Paraguay al día 30 mes noviembre y año 2023.

Firmado por: _____ Enrique Terwindt Benitez
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN DPTO. DE BOQUERÓN INTENDENCIA

Firmado por: _____ César I. González Britez
Intendente Municipal
Municipalidad de Boquerón

Firmado por: _____.
Abog. Derlis Bogado B.
Secretario General
Municipalidad de Boquerón